

Ficha Asunto

Se ha buscado en Ficha Asunto con los siguientes filtros:

Código del Asunto: **80129**

LEY

Asunto: 80129

Origen: Cámara Senadores - Aguirre Ramírez, Gonzalo; Ferreira, Juan Raúl; García Costa, Guillermo; Lacalle Herrera, Luis Alberto; Mederos, Carminillo; Ortiz, Dardo; Tourné, Uruguay; Ubillos, Francisco Mario; Zumarán, Alberto

Análisis: CAPITULO I. Se reconoce que por el acuerdo entre partidos políticos y Fuerzas Armadas en agosto de 1984, para concluir transición hacia orden constitucional, ha caducado la pretensión punitiva del Estado respecto de delitos cometidos hasta 01/03/85 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados, por móviles políticos o cumplimiento de funciones, y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos, período de facto (art. 1). Excepciones: a) causas en que exista auto de procesamiento a la fecha, b) delitos con propósito de provecho económico. (art. 2). Juez interviniente en denuncias requerirá del Poder Ejecutivo que informe (plazo perentorio, 30 días), si hecho es considerado comprendido o no en art. 1. Según comunicación del Poder Ejecutivo, Juez dispondrá clausura y archivo antecedentes, o continuación indagatoria. Desde fecha promulgación presente ley, y hasta que Juez reciba comunicación del Poder Ejecutivo, quedan suspendidas diligencias presumariales, art. 1 (art. 3). Sin perjuicio arts. precedentes, Juez de causa remitirá a Poder Ejecutivo testimonios de denuncias presentadas hasta fecha promulgación, relativos a personas presuntamente detenidas en operaciones militares o policiales y desaparecidas, así como menores presuntamente secuestrados. El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato investigaciones. El Poder Ejecutivo en plazo de 120 días informará a denunciantes.(art. 4) CAPITULO II. Se reconoce a Oficiales Generales y Superiores su lealtad a la República, y se declara expresamente que su honor no fué afectado por aplicación inc. G, art. 192, Decreto-Ley 14.157 de 21/02/74 (art. 5). A Oficiales Generales y Superiores que pasaron a retiro por aplicación inc. G se les computará como de servicio activo tiempo desde su retiro hasta fecha vigencia presente ley, asignación de retiro grado inmediato superior, y aplicación art. 210, Decreto-Ley 14.157. (art. 6). Ministerio de Defensa comunicará a Servicio de Retiros y Pensiones Militares, en plazo de 15 días, nómina de Oficiales Generales y Superiores amparados por art. 6. Servicio actualizará haberes de retiro, plazo 30 días, a partir de 01/03/85 (art. 7). Exceptuados: a) condenados por Justicia Penal, Civil o Militar; b) cuando aplicación inc. G obedeciera a razones disciplinarias. (art. 8). Se extiende a causahabientes de Oficiales fallecidos a fecha vigencia, beneficios Cap. II. (art. 9). CAPITULO III. Servicio de Información de las FF.AA. pasará a denominarse Dirección General de Información de Defensa, dependiendo directamente de MDN. Objetivos. Dirección. (art. 10). Se sustituye texto art. 135, Decreto-Ley 15.688 de 30/11/84. Sigue nuevo texto. (art. 11). Ascensos (art. 12). En forma transitoria, se sustituye num. 3, art. 134, Decreto-Ley 15.688 de 30/11/84. Sigue nuevo texto. (art. 13). Poder Ejecutivo elevará anualmente programas de estudio de Escuelas e Institutos, a Asamblea General (art. 14). Vigencia a partir de cúmplase de Poder Ejecutivo (art. 15).-

Título: FUERZAS ARMADAS Y POLICIA. INTEGRANTE. DELITOS. CADUCIDAD.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
20-12-1986	CSS	712/1986	FUERZAS ARMADAS Y POLICIA. INTEGRANTE. DELITOS. CADUCIDAD.
21-12-1986	CRR	1709/1986	FUERZAS ARMADAS Y POLICIA. INTEGRANTE. DELITOS. CADUCIDAD.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
21-12-1986	CSS	712/1986	C.SS. sanciona.
21-12-1986	CRR	1709/1986	C.RR. sanciona.
22-12-1986			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1709/1986

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
21-12-1986	CRR	Ordinaria . Sesión:3	Diario Nro.1923
19-12-1986	CSS	Extraordinaria . Sesión:75	Diario Nro.166 - PDF - HTML -
20-12-1986	CSS	Extraordinaria . Sesión:76	Diario Nro.167 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1709/1986	10362/0	

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
21-12-1986	CSS	FUERZAS ARMADAS Y POLICIA. INTEGRANTE. DELITOS. CADUCIDAD.

Fecha	Cuerpo	Título
21-12-1986	CRR	FUERZAS ARMADAS Y POLICIA. INTEGRANTE. DELITOS. CADUCIDAD.

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
15848	Texto	IMPO

Carpetas y Asuntos Asociados

Cuerpo	Carpeta/Año	Asunto	Cuerpo	Carpeta/Año	Título
CSS	608/1986	565			DELITOS. FUNCIONARIOS MILITARES Y POLICIALES. AMNISTIA.-
CSS	711/1986	91099			FUNCIONARIOS MILITARES Y POLICIALES. SOMETIMIENTO JUICIO CONFORME LEY. OMISION. SANCIONES.-
CSS	710/1986	91100			FUNCIONARIO POLICIALES Y MILITARES. PROCEDIMIENTOS. CLAUSURA. PRETENSION PUNITIVA ESTADO. PRECLUSION.-
CSS	639/1986	91244			DELITOS LESA HUMANIDAD. NORMATIVA. ACTUALIZACION.-
CSS	635/1986	91246			DEFENSA DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS.-